



9.12.2016

OPINIÓN

de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre el Informe anual 2015 sobre la protección de los intereses financieros de la UE – Lucha contra el fraude
(2016/2097(INI))

Ponente de opinión: Caterina Chinnici

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Señala la necesidad de que la Comisión publique su segundo informe sobre la lucha contra la corrupción, cuya publicación estaba prevista para principios de 2016;
2. Expresa su preocupación por el significativo incremento (del 18 % sobre una base anual) del nivel de notificaciones de actividades fraudulentas y por la tendencia creciente registrada durante los últimos tres años, que ponen de manifiesto la necesidad de actuaciones políticas adicionales para proteger los intereses financieros de la Unión;
3. Reafirma que la coordinación y la cooperación a nivel de la Unión y entre sus órganos y las autoridades competentes de los Estados miembros puede generar un valor añadido real en la lucha contra el fraude;
4. Acoge con satisfacción los ejemplos positivos de buena cooperación entre las autoridades nacionales, Eurojust y Europol en la lucha contra el fraude y la delincuencia organizada;
5. Expresa su profunda preocupación por los recortes presupuestarios y la consiguiente disminución del personal aduanero que se están llevando a cabo en algunos Estados miembros;
6. Reitera que unos controles aduaneros eficaces son un elemento clave para la protección de los intereses financieros de la Unión y que las medidas presupuestarias no deben impedir que las autoridades de los Estados miembros lleven a cabo sus misiones;
7. Destaca que los denunciantes desempeñan un papel importante en la protección de los intereses financieros de la Unión mediante la detección, la notificación y la prevención de posibles fraudes respecto de los gastos presupuestarios de la Unión; pide, por tanto, a la Comisión que tome medidas legislativas cuanto antes con el objetivo de establecer un marco europeo de protección para los denunciantes;
8. Reitera su llamamiento al Consejo para que reanude de inmediato las negociaciones con el Parlamento en relación con la Directiva sobre la protección de los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF); recuerda que la Directiva PIF es un instrumento esencial en la lucha contra el fraude, la corrupción, el blanqueo de capitales y otras actividades ilegales que afectan a los intereses financieros de la Unión; considera que, a la vista de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el asunto C-105/14 (Taricco y otros), la inclusión del IVA en el ámbito de aplicación de la Directiva es inevitable e imprescindible, dado que el fraude del IVA está ligado a la delincuencia organizada y tiene como resultado la salida de fondos de la Unión;
9. Subraya la necesidad de que todas las autoridades correspondientes de los Estados miembros, incluidas las autoridades aduaneras, y las agencias correspondientes de la Unión, incluida la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), cooperen plenamente e intercambien información regularmente para ayudar a colmar las lagunas en la lucha contra el fraude del IVA; pide, en este sentido, a los Estados miembros que

informen con regularidad a la Comisión de los fraudes detectados y de cualquier otra forma de irregularidad;

10. Recuerda que la adopción de la Directiva PIF es un requisito previo fundamental para la adopción de la propuesta de Reglamento sobre la Fiscalía Europea, que crearía una Fiscalía de la Unión para investigar, imputar y juzgar a los autores de delitos penales que afecten a los intereses financieros de la Unión;
11. Alienta al Consejo a definir su postura sobre la Fiscalía Europea para permitir cuanto antes la adopción del Reglamento sobre la Fiscalía Europea, teniendo en cuenta la posición aprobada por el Parlamento en su Resolución de 5 de octubre de 2016; recuerda que el Parlamento ha solicitado que se le mantenga plenamente informado a lo largo del procedimiento y que se le pedirá su aprobación al texto acordado en el Consejo;
12. Reitera que la Fiscalía Europea debe ser independiente, estar dotada de recursos suficientes para actuar con eficacia, eficiencia y rapidez, y actuar en todo momento respetando plenamente los derechos procesales de las personas sospechosas y acusadas; pide al Consejo que haga frente a los posibles efectos negativos del llamado «vínculo nacional», incluyendo una disposición que permita la derogación del vínculo nacional por motivos relacionados con el funcionamiento adecuado de la Fiscalía Europea; subraya la necesidad de garantizar que el reparto de competencias entre la Fiscalía Europea y los Estados miembros sea claro y coherente con el papel de la Fiscalía Europea como órgano de la Unión; señala que la creación de la Fiscalía Europea exigirá una coordinación eficaz con Eurojust, Europol y la OLAF; anima a los Estados miembros a establecer los procedimientos adecuados para los denunciantes para divulgar información sobre posibles irregularidades que afecten a los intereses financieros de la Unión, de conformidad con sus legislaciones nacionales; señala, en este sentido, que el nuevo Reglamento de Eurojust desempeñará un papel importante para garantizar el funcionamiento de esas estructuras;
13. Anima a la Comisión a que aliente un mayor intercambio de mejores prácticas, promueva los medios jurídicos y operativos para analizar con éxito la investigación contra el fraude y fomente prácticas armonizadas de detección del fraude dentro de la Unión;

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	5.12.2016
Resultado de la votación final	+: 42 -: 3 0: 3
Miembros presentes en la votación final	Jan Philipp Albrecht, Malin Björk, Caterina Chinnici, Rachida Dati, Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Frank Engel, Monika Flašíková Beňová, Kinga Gál, Ana Gomes, Sylvie Guillaume, Jussi Halla-aho, Monika Hohlmeier, Brice Hortefeux, Sophia in 't Veld, Eva Joly, Barbara Kudrycka, Monica Macovei, Roberta Metsola, Claude Moraes, Péter Niedermüller, Soraya Post, Judith Sargentini, Birgit Sippel, Branislav Škripek, Helga Stevens, Traian Ungureanu, Marie-Christine Vergiat, Udo Voigt, Josef Weidenholzer, Kristina Winberg, Tomáš Zdechovský
Suplentes presentes en la votación final	Marina Albiol Guzmán, Andrea Bocskor, Carlos Coelho, Anna Maria Corazza Bildt, Gérard Deprez, Maria Grapini, Anna Hedh, Petr Ježek, Miltiadis Kyrkos, Jeroen Lenaers, Maite Pagazaurtundúa Ruiz, Salvatore Domenico Pogliese, Christine Revault D'Allonnes Bonnefoy, Josep-Maria Terricabras
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Reimer Böge, Peter Jahr, Hilde Vautmans, Martina Werner